



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
29 de marzo de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5403ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 29 de marzo de 2006, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “No proliferación”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y recuerda el derecho de los Estados Partes en el Tratado, de conformidad con los artículos I y II, de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación.

El Consejo de Seguridad observa con profunda preocupación los numerosos informes y resoluciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) relativos al programa nuclear del Irán, de los cuales le dio cuenta el Director General del OIEA, incluida la resolución aprobada en febrero por la Junta de Gobernadores del OIEA (GOV/2006/14).

El Consejo de Seguridad observa también con profunda preocupación que en el informe del Director General de fecha 27 de febrero de 2006 (GOV/2006/15) se expone un conjunto de cuestiones pendientes y preocupaciones, entre ellos asuntos que podrían tener una dimensión nuclear militar, y que el OIEA no está en condiciones de concluir que no existen materiales o actividades nucleares no declarados en el Irán.

El Consejo de Seguridad observa con profunda preocupación la decisión adoptada por el Irán de reanudar sus actividades relacionadas con el enriquecimiento, incluidas las actividades de investigación y desarrollo, y de suspender la cooperación con el OIEA con arreglo al protocolo adicional.

El Consejo de Seguridad exhorta al Irán a que adopte las medidas que pedía la Junta de Gobernadores del OIEA, especialmente en el párrafo 1 de la parte dispositiva de su resolución GOV/2006/14, que son indispensables para crear confianza en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán y resolver las cuestiones pendientes, y subraya, a ese respecto, la importancia particular que reviste el restablecimiento de la suspensión plena y sostenida de todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y las actividades de reprocesamiento, incluidas las de investigación y desarrollo, medida que verificará el Organismo.



El Consejo de Seguridad expresa su convicción de que esa suspensión y el cumplimiento pleno y verificado por parte del Irán de los requisitos establecidos por la Junta de Gobernadores del OIEA ayudarían a encontrar una solución diplomática y negociada que dé garantías de que el programa nuclear del Irán está destinado exclusivamente a fines pacíficos, y subraya la disposición de la comunidad internacional de trabajar de manera constructiva para lograr una solución de ese tipo que también redunde en beneficio de la no proliferación en otros lugares.

El Consejo de Seguridad apoya firmemente la función que desempeña la Junta de Gobernadores del OIEA y elogia y alienta al Director General y a la secretaría del Organismo por la labor profesional e imparcial que vienen realizando para resolver las cuestiones pendientes en el Irán, y destaca la necesidad de que el OIEA continúe sus trabajos para aclarar todas las cuestiones pendientes en relación con el programa nuclear del Irán.

El Consejo de Seguridad pide al Director General del OIEA que presente dentro de 30 días a la Junta de Gobernadores del OIEA, y paralelamente al Consejo de Seguridad, para su examen, un informe sobre el proceso de cumplimiento por parte del Irán de las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores del OIEA.”

---